GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5617**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 04 sept. 2026

Objeto: Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima BPIN 2024004730059 EP 3149 CM P2S35MP12

Solicitante: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Comercio 03 - 3.35.3502.0200.02 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	500.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	500.000.000,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OVILLAREAL

ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS	
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN **LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.** ***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***	
ÁREA SOLICITANTE:	Secretaria de Cultura y Turismo
FECHA DE ELABORACIÓN:	04 de septiembre de 2026
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	Ibagué- Tolima
RESPONSABLE:	ALEXANDER CASTRO SALCEDO Secretario de Cultura y Turismo - Ordenador del Gasto
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Proyecto:** Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima. **Número del Proyecto:** SSEPI: 2024-73000-051 **Código BPIN:** 2024004730059 **Plan de Desarrollo:** Con Seguridad en el Territorio 2024-2027 **Pilar:** Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente **Política:** N/A **Programa PD:** Turismo fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las Subregiones. **Programa Presupuestal:** Productividad y competitividad de las empresas colombianas **Meta:** P2S35MP12 - Diseñar y ejecutar un (1) plan de promoción y mercadeo para la oferta turística de las subregiones del departamento bajo la marca "Tolima Corazón de los Andes". **Objetivo específico:** Implementar acciones de promoción para el Departamento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de la actividad turística. **Actividad plan de acción:** Campañas de promoción turística de Marketing digital y medios

	de comunicación
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Se adjunta FICHA METODOLÓGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La Secretaría de Cultura Y turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION
(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como con las directrices de orden nacional.

En este marco, el Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo y la Dirección de Turismo, adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento, promoción, posicionamiento y dinamización del sector turismo, reconociendo su importancia como factor de desarrollo económico, social y cultural del territorio. Estas acciones están orientadas a promover y visibilizar los municipios, atractivos, productos, servicios y experiencias que conforman la oferta turística departamental, contribuyendo al posicionamiento del Tolima como destino turístico.

Para el cumplimiento de estos propósitos se desarrolla el proyecto de inversión "Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima", orientado al fortalecimiento del sector turismo y al aprovechamiento de las potencialidades de las diferentes subregiones del Departamento, mediante estrategias que contribuyan a su promoción, reconocimiento, articulación y posicionamiento.

En este contexto, los eventos turísticos, culturales, gastronómicos, feriales, comerciales, empresariales y de promoción territorial constituyen escenarios estratégicos para la promoción turística, toda vez que permiten generar espacios de encuentro, intercambio y divulgación de los destinos, atractivos, productos, servicios y experiencias del Tolima, así como fortalecer la relación entre los actores del sector y los diferentes públicos de interés.

No obstante, el aprovechamiento de estos escenarios requiere trascender la participación presencial o institucional y desarrollar acciones que permitan ampliar su alcance mediante

contenidos informativos, editoriales, audiovisuales y digitales, capaces de presentar el territorio de manera atractiva, clara y pertinente, destacando sus atributos diferenciales en materia de naturaleza, aventura, cultura, patrimonio, gastronomía y biodiversidad.

En este sentido, se identifica la necesidad de fortalecer la generación y difusión de contenido turístico como herramienta para comunicar las características y potencialidades del territorio, dar a conocer sus destinos, rutas y experiencias, y generar conocimiento e interés en públicos regionales, nacionales e internacionales. La producción de contenidos especializados permite, además, aprovechar los eventos y demás escenarios de promoción para contar las historias del territorio, visibilizar a sus actores y posicionar la oferta turística departamental en diferentes canales y plataformas de comunicación.

Esta necesidad adquiere especial relevancia frente a la estrategia de posicionamiento de la marca "Tolima, Corazón de los Andes", en cuanto se requiere desarrollar contenidos que permitan transmitir una narrativa coherente sobre el Departamento y sus diferentes subregiones, mostrando no solamente los atractivos turísticos, sino también las experiencias, tradiciones, productos, manifestaciones culturales, gastronomía, naturaleza y demás elementos que hacen parte de la identidad y competitividad turística del territorio.

De igual manera, resulta necesario contar con mecanismos de divulgación que permitan llevar la información turística a audiencias regionales, nacionales e internacionales, mediante diferentes formatos y canales de comunicación de alto impacto y alcance, incluyendo medios impresos, plataformas digitales, contenidos audiovisuales, televisión y redes sociales, de manera que las acciones de promoción desarrolladas por la Dirección de Turismo puedan alcanzar públicos que trasciendan los espacios físicos en los cuales se desarrollan los eventos y actividades institucionales.

En consecuencia, se requiere contratar una persona jurídica con capacidad para apoyar la generación y divulgación de contenido turístico del Departamento del Tolima, mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación orientada al posicionamiento de la oferta turística departamental alineados con la marca turística "Tolima, Corazón de los Andes", especialmente en el marco de los eventos y escenarios de promoción definidos por la Dirección de Turismo.

El servicio requerido deberá permitir desarrollar contenidos y acciones de divulgación que contribuyan a informar, comunicar y generar conocimiento sobre el territorio, destacando destinos, rutas, experiencias y atributos diferenciales de los municipios y subregiones del Departamento, así como acompañar comunicativamente los eventos que constituyan oportunidades estratégicas para amplificar y dinamizar la oferta turística.

En este marco, la necesidad institucional se encuentra directamente relacionada con el desarrollo de una estrategia que articule turismo, territorio y experiencias, utilizando diferentes formatos y plataformas de comunicación para transformar la oferta turística del Tolima en contenidos que permitan generar conocimiento, interés e inspiración en potenciales visitantes. Lo anterior comprende la posibilidad de desarrollar contenidos editoriales, cubrimientos, piezas audiovisuales, contenidos digitales y acciones de difusión

que permitan ampliar el alcance de las actividades y eventos de promoción turística a nivel regional, nacional e internacional.
Asimismo, la estrategia deberá permitir aprovechar determinados eventos como escenarios para profundizar en contenidos relacionados con los atributos y potencialidades del Departamento, vinculando el turismo con aspectos como la cultura, el patrimonio, la gastronomía, el café, la naturaleza, la biodiversidad, el emprendimiento y demás elementos que contribuyan a construir una narrativa integral del territorio y a fortalecer su reconocimiento como destino turístico.

Por lo anterior, la contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Dirección de Turismo para generar, posicionar y divulgar contenido especializado sobre la oferta turística del Tolima, ampliar el alcance de las acciones de promoción, visibilizar los municipios y sus experiencias, comunicar de manera estratégica las iniciativas desarrolladas en el marco de los eventos y demás escenarios de promoción. Logrando la dinamización de la cadena de valor de la oferta turística, a través del desarrollo del turismo de eventos, congresos y negocios.

De esta manera, la contratación contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación departamental, particularmente aquellos relacionados con el fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora del desarrollo y la innovación de las subregiones, mediante acciones que favorezcan el reconocimiento del territorio, la promoción de sus atractivos y experiencias. El posicionamiento del Tolima como destino turístico competitivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDO, COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ORIENTADOS AL POSICIONAMIENTO DE SUS DESTINOS, RUTAS, EXPERIENCIAS, ATRACTIVOS Y EVENTOS, BAJO LA MARCA "TOLIMA, CORAZÓN DE LOS ANDES", EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
83121700	Servicios de Comunicación Masiva

2.1.2. Alcance: Con la presente contratación se buscará fortalecer el posicionamiento del Tolima como destino turístico, mediante acciones de promoción y difusión de su oferta turística, cultural y de experiencias, que contribuyan a incrementar su visibilidad y atraer visitantes al departamento.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.1.4 Plazo de Ejecución: CIEN DIAS (100) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	**JENNYFER ANDREA HERNANDEZ GUTIERREZ**
No. De Cedula de ciudadanía:	65.633.109 de Ibagué
Dependencia:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Cargo:	DIRECTORA DE TURISMO DEPARTAMENTAL O QUIEN HAGA SUS VECES

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar una estrategia de Información, Educación (Pedagógica) y Comunicativa IEC para promocionar el Tolima , alineada a la marca turística "Tolima Corazón de los Andes", esta estrategia debe hacer énfasis en la divulgación, posicionamiento y promoción de eventos de alto impacto a nivel nacional que se desarrollen en el Tolima, fortaleciendo el turismo MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions), conocido en español como turismo de reuniones o industria de reuniones, dicha estrategia se debe ejecutar bajo las siguientes especificaciones y en la cantidades durante la ejecución del contrato:

Componente	Actividad	Cantidad
Promoción del Tolima como Territorio Cafetero.	Promover las rutas turísticas del café en los municipios productores a través de la emisión de crónicas radiales.	2

"Tolima Corazón Cafetero de Colombia"	Realizar cubrimiento periodístico de un evento de café en el cual el Tolima sea protagonista.	1
	Publicar reportajes digitales invitando a los colombianos a vivir la "experiencia en origen"	2
	Destacar las historias de vida de las familias caficultoras, asociaciones y emprendedores locales a través de los micrófonos de Caracol Radio, posicionando el componente humano y cultural que hay detrás de cada taza de café tolimense.	1
	Acompañamiento por parte del equipo de la Luciérnaga en terreno donde se tenga oferta cafetera y turistica	1
	Acompañamiento por parte del equipo de Las Inexpertas de Bésame	1
Promoción del Tolima como Territorio de liderazgo de las mujeres	Vitrina Caracol desde el sitio definido: Incluye 3 salidas en vivo	3
	Entrevista hasta de 2 minutos a un vocero de la Gobernación del Tolima o quien disponga el supervisor del contrato.	1
	Informes en vivo en 6 AM W	1
	Cápsulas de contenido hasta 30" con los hitos más importantes del evento distribuidas en 6 AM, Dos Puntos, en Luciérnaga, en A Vivir	20
	Video con contenidos hasta de 1 Minuto desarrollados por un talento desde lugar de transmisión con amplificación en RRSS	1
	Video Resumen con los mejores momentos con amplificación en RRSS de Caracol Radio	1
	Registro fotográfico amplificado en RRSS tipo carrusel; Instagram Stories de convocatoria	1
	Nota de contenido con amplificación en RRSS.	1
	El Toque Secreto" se consolida como una experiencia vivencial y un homenaje directo al talento, la sazón y la destreza manual de las mujeres del Tolima.	1
	Historias y testimoniales	2
	Cubrimiento periodístico local.	1
	Desarrollo editorial digital	1
	Dar alcancea mujeres de distintos municipios	1

Promoción del Tolima como Centro de Negocios	Plaza Alvira: Un espacio donde la noticia llega a la gente, abordando las historias y temas que nos involucran y nos conectan como país.	1
	Participación de la marca "Tolima Corazón de los Andes" en el desarrollo del contenido del formato según criterio periodístico y el supervisor del contrato.	1
	Amplificación con 1 Reel en Tiktok e Instagram + 12 Promos hasta de 30": 3 en Dos puntos, 3 en Luciérnaga, 3 en A Vivir FDS y 3 en Noticiero Media día.	12
Promoción de la oferta turistica cultural y musical del departamento enmarcada en el producto turisticos "Tolima Suena a Musica"	Historias y testimoniales	2
	Cubrimiento periodístico local.	1
	Desarrollo editorial digital	1
	Dar alcance a ciudadanos, artistas y compositores.	1
Promoción del Tolima en eventos o vitrinas comerciales y de divulgación.	Historias y testimoniales	2
	Cubrimiento periodístico local.	1
	Desarrollo editorial digital	1
	Dar alcance a promotores, guías turísticos y otros actores del sector.	1
Congreso nacional de profesionales de la minería	Especial editorial bajo el liderazgo de Gustavo Gómez	1
	Entrevistas de analisis	3
	Notas informativas	3
	Cubrimientos en el ecosistema digital y radial de Caracol Radio, proyectando al Tolima como un departamento preparado, moderno y estratégico para los grandes eventos corporativos y sectoriales del país.	2

3. Garantizar que los contenidos desarrollados en ejecución del contrato incorporen de manera adecuada la identidad, mensajes y lineamientos de comunicación de la marca turística "Tolima, Corazón de los Andes", previa articulación y validación con la Gobernación del Tolima, cuando corresponda.
4. Coordinar con la entidad contratante los contenidos, mensajes, piezas, voceros, destinos, eventos y demás elementos necesarios para la ejecución de las acciones de comunicación, garantizando que la información divulgada corresponda a los lineamientos institucionales y a la estrategia de promoción turística del departamento.
5. Entregar al supervisor del contrato las evidencias de ejecución de cada una de las acciones realizadas, incluyendo, según corresponda, enlaces de publicación, registros audiovisuales, capturas de pantalla, piezas publicadas, métricas o

reportes de difusión y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones

6. Realizar las actividades de producción, coordinación y gestión editorial necesarias para la ejecución de las acciones contratadas, de acuerdo con el cronograma concertado con la entidad y las condiciones establecidas en la propuesta comercial.
7. Cumplir las demás actividades que resulten necesarias y estén directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que correspondan a las acciones y productos contemplados en la propuesta y sean previamente coordinadas con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
10. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
11. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En

revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

12. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el articulo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo *2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS($500.000.000,00) M/CTE-IVA INCLUIDO

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	

Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)		
Participación para educación		
Participación para salud		
Participación para propósito general		
• Deporte y Recreación		
• Cultura		
• Propósito general de libre inversión		
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
Asignaciones especiales		
• Resguardos indígenas		
• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del rio Magdalena		
Agua Potable y saneamiento básico		
Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Sistema General de Regalías SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		X
Recursos de Crédito		
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03 - 3.35.3502.0200.02 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	$500.000.000,00	$500.000.000,00
BPIN:	**2024004730059**		

4.4. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

DESEMBOLSOS PARCIALES: El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor Equivalente al 90% del valor del contrato, de acuerdo con actas parciales de ejecución, para cada acta parcial se debe entregar factura, informe técnico y financiero, todo lo anterior debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

DESEMBOLSO FINAL: El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor Equivalente del 10% restante del valor del contrato, a la entrega final, firma del acta de liquidación y la aprobación de parte del supervisor de la ejecución del 100% de las obligaciones e informe técnico y financiero.

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 ***"Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del***

***Departamento del Tolima"*, de los pagos anteriormente previstos para las personas naturales se descontarán los siguientes tributos:**

1. **Estampilla Procultura: tarifa 1,00% del valor total del contrato.**
2. **Estampilla Proelectrificacion: tarifa 0,50% del valor total del contrato.**
3. **Estampilla Prohospitales: tarifa 1,00% del valor total del contrato.**

El descuento se realizará de la siguiente manera:

- **Dos (02) descuentos en los dos (02) primeros pagos realizados al contratista, si el contrato se encuentra dentro de la vigencia 01 de enero a 30 de agosto de una vigencia fiscal.**
- **Un (01) solo descuento en el primer (01) pago realizado al contratista, si el contrato se encuentra dentro de la vigencia 01 de septiembre al 31 de diciembre de una vigencia fiscal.**

PARAGRÁFO 2: Se deberá presentar para el correspondiente pago: El informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación de Prestación de Servicios, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y qué, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, por lo que se procede a la misma:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Persona jurídica con actividades contempladas en su objeto social relacionadas con la comunicación, publicidad, divulgación, promoción, mercadeo y/o posicionamiento.	Acreditar mínimo un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privado relacionados al objeto del contrato.

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA Y ENTIDAD**
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja

	algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación del riesgo:	**Incumplimiento a lo pactado en el contrato.**
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 *"Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima"*, el departamento descontará el valor de las estampillas para las PERSONAS NATURALES de la manera prevista en el numeral ***4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a:

- ProHospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- ProElectrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y,
- ProCultura equivalente al 1% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la

tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

OBJETO	CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACION DE LA INFORMACION, CUBRIMIENTO A LOS EVENTOS Y/O REUNIONES GENERADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO ENCAMINADAS A LOGRAR EL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICIAS INSTITUCIONALES.	540	2025	180 días	$36.000.000
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN INFORMATIVA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	2896	2026	75 días	$140.000.000

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO

HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó: *"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido."*

En el marco de lo anterior desde la Secretaría de cultura y turismo se ha realizado un estudio de los perfiles, identificando al personal idóneo que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: El perfil de persona jurídica es requerido por la Entidad para desarrollar acciones de comunicación, generación, producción y difusión de contenidos informativos y promocionales relacionados con la oferta turística del Departamento, a través de medios, televisivos y digitales, contribuyendo a la promoción y posicionamiento del Tolima como destino turístico y al fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora del desarrollo y la innovación de sus subregiones, mediante un servicio ágil, confiable, oportuno, veraz e idóneo.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI_X_	NO__
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESPONSABLES	
FIRMA: **Nombre:** Alexander Castro Salcedo **Cargo:** Secretario de Cultura y Turismo Ordenador del Gasto y Ejecutor	**FIRMA:** **Nombre:** Jennyfer Andrea Hernández Gutierrez **Cargo:** Directora de Turismo Supervisora

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	***Vo. Bo.***
Aprobado por:	*Alexander Castro Salcedo*	*Secretario de Cultura y Turismo*	
Revisado por:	*Jennyfer Andrea Hernández Gutierrez*	*Directora de Turismo*	
Proyectado por:	*Paula Camila Ruiz Cuellar*	*Contratista*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 10 SEP 2026
Hora 1005 am
Nº Rdo 12
Recibe

Ibagué,

Doctora
KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación
Departamento del Tolima
E.S.D

Asunto: ingreso carpeta para la contratación de Prestación de Servicios profesionales - SECOP II

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDO, COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ORIENTADOS AL POSICIONAMIENTO DE SUS DESTINOS, RUTAS, EXPERIENCIAS, ATRACTIVOS Y EVENTOS, BAJO LA MARCA "TOLIMA, CORAZÓN DE LOS ANDES", EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Código plan anual de adquisiciones: SCT-DT-013
Valor: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS($500.000.000,00) M/CTE- IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución: Cien (100) días calendario
Nombre del Contratista: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.
NIT: 860.014.923-4
Representante legal S: Jorge Alberto Diaz Gómez
Supervisora: Jennyfer Andrea Hernández Gutierrez
Correo electrónico: direccion.turismo@tolima.gov.co
Número de celular del responsable: 3112142908
CDP N.

Atentamente,

ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Secretario de Cultura y Turismo
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	*Jennyfer Andrea Hernández/directora de Turismo*	*Secretaría de Cultura y Turismo*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			